

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-C-DIC- 704

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de levantamiento de la sucursal en la ciudad de Quito, cambio de domicilio de Cuenca a Quito y reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", otorgada el 17 de julio del 2008 ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. DJ-08-909 de 18 de septiembre del 2008 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-08137 de 2 de junio del 2008 y ADM-08240 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el levantamiento de la sucursal en Quito, el cambio domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Quito y la reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

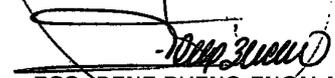
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, de oficio o a petición de parte, se revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los notarios: Tercero del cantón Cuenca y Vigésimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la de apertura de sucursal en la ciudad de Quito y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Quito; c) Que los Registradores Mercantiles de Quito y Cuenca, tomen nota de la misma al margen de la inscripción de la apertura de sucursal en la ciudad de Quito; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 18 SEP 2008

  
ECO. RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Trámite No. 4082

DDY...

FE: Que, en este fecha de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
Tercero de la Resolución que antecede.- Cuenca, Octubre 13 de 2008.  
El Notario.

*Florencio Regalado Polo*



Con esta fecha queda INSCRITA la pre-  
sente Resolución, bajo el No. 2735  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, 26 de ABO 2009 del

*Raúl Gaybor Secaira*

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





**RAZÓN:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-C-DIC-704 de 18 de septiembre del 2008, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Mercurio** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 23, 24 y 25 de septiembre del 2008, el extracto de la escritura pública de levantamiento de la sucursal en la ciudad de Quito, cambio de domicilio de Cuenca a Quito y reforma al objeto social de la compañía **SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORÍA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.**, otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 17 de julio del 2008, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-

**CERTIFICO.-**

Cuenca, 8 de octubre del 2008

Verónica Vázquez de V.  
Secretaría Abogada

t. 4082  
exp. 47353

Ro-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la presente Resolución.-  
CUENCA, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-

  
.....  
Dr. Remigio Aucquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

